+ ATHA-DAH-LCHPA-006-016

Quenta Gr.al de los Gastos ordin.s y Extraordin.s que a tenido esta Prou.a desde el dia 25 de Nou.re de 1719 hasta el tal de 1720

En la Ciudad de Vitoria y sala Provincial que en el Combento de San Franz.co de ella tiene esta M.N. y M.L. Provincia de Alaba a veinte y quatro dias del mes de Nouiembre de mill setecientos y veinte años, los señores D.n Joseph Ygnazio de Alava y Arista Pror Gral de esta dha Ciudad por la Quadrilla de ella; Miguel de Quintana Pror Gral de la Herm.d de Campezo por la quadrilla de Salvatierra; D.n Joseph Alonso de Montanilla Pror Gral de la Herm.d de Arciniega por la quadrilla de Ayala; Thomas Antonio de Bengoa Pror Gral de la Herm.d de Aramaiona por la Quadrilla de la Guardia; Joseph Mrz de Bea Pror Gral de la Hermandad de Zuia por la Quadrilla de Zuia; Celedon Ochoa de Echaguen Pror Gral de la Herm.d de Zigoitia por la Quadrilla de Mendoza, todos seis Contadores, nombrados por esta dha M.N. y M.L. noble Provincia en su Junta Gral de este dia por la tarde para efecto de ajustar y liquidar la quenta Universal de Gastos ordinarios y Extraordinarios, que a tenido desde veinte y cinco de Nouiembre del año proximo pasado de mil setecientos y diez y nueve hasta oy dho dia, que bendra a ser presente mes y año de mil setecientos y veinte incluiendo en ella la paga de reditos de Censos que esta dha Prou.a debe a diferentes personas y Comunidades, que con Cargo y Data es en la forma siguiente = — — — — —

Cargo a la Prou.a

Sal.o del S.r Dip.do G.l — Primeramente se le aze cargo de treinta y siete mill y quatrocientos mrs debidos al S.r D.n Joseph Thomas de Ruiz y Berastegui Mre de campo Comis.o y Diputado Gral de esta M.N. y M.L. Prou.a por su salario ordinario de un año que se cumplira en veinte y cinco del corriente = — — — — — — 37U400

Sal.o de primer Comis.o — Iten catorze mil y quatrocientos mrs debidos al S.r D.n Joseph Jacinto de Alava primer Comis.o de Ciudad y Villas, los tres mil por su salario ordinario y los restantes por diez y nueve dias que a tenido de ocupacion durante dho año a razon de seiscientos mrs en cada uno que todo ymporta la dha cantidad= —— 14U400

Sal.os de Seg.do Comm.o

Iten catorze mil y quatrocientos mrs que se deuen al S.r D.n Juan Antonio Lopez de Torre comisario por las tierras Esparsas, los tres mil mrs por su salario, ordinario y los restantes por diez y nueve dias que se a ocupado durante dho a= 14U400

D.n Franz.co Ruiz de Zurruaga=

Iten otros catorze mil y quatrocientos mrs deuidos al señor D.n Franz.co Ruiz de Zurruaga Diputado de la Junta particular. por la misma razon de salario y ocupaciones que tubo en diez y nueve dias, que se ocupo al dho respecto de Seiscientos, mrs en cada uno= —— 14U400

D.n Xpt.l Gonz.s de la Torre=

Iten diez mil y ochocientos mrs que se deben al señor Don Christoual Gonz.s de la Torre assimismo Diputado de la Junta particular. por la misma razon de salario por treze dias de ocupacion que a tenido durante el año que lo ando= 10U800

D.n Ju.n Mrn Ruiz de Azua=

Iten diez mil y ochocientos mrs que se deben al S.D.n Juan Martin Ruiz de Azua tambien Diputado que a sido de la Junta particular, durante dho año por la dha razon y de treze dias, de ocupacion que tubo= —— 10U800

D.n Joseph Alonso de Hontanilla

Iten catorze mil y quatrocientos mrs que se deuen al señor D.n Joseph Alonso de Hontanilla tambien Diput.do que a sido de la Junta particular por su salario y diez y nueve dias de ocupacion que a tenido en el discurso de de dho año= —— 14U400

Sal.os de Alcaldes de Herm.d de Vit.a

Iten tres mil y quinientos mrs deuidos a Juan de Herm.d y para tanta cantidad, a Juan de Larrinzas Alcaldes de Herm.d que a sido de esta dha Ciudad por la asistencia a las Juntas Generales y particulares que se a celebrado esta dha Prov.a que a sido, treinta y cinco y al respecto de cien mrs a cada uno por cada Junta= 78

Alcalde de Herm.d de la Juridizion=

Iten mil y seiscientos mrs a Domingo Saenz de Argandoña, Alcalde de Hermandad que fue de la

Jurisdiccion de esta dha Ciudad, por la Assistencia de
diez y seis Juntas Generales en que concurrio segun
costumbre, y al dho respecto de tres mrs por cada Jun
ta, ymporta la dha cantidad= —— 1U6..

S.º de Secret.º= Iten nouenta y tres mil, y quinientos mrs, deuidos a Don
Pedro Antonio de Mendiuil vecino de esta dha Ciudad
Secretario por ella de esta dha Prov.ª por el Salario de
vn año que se cumplira dho dia= —— 93U5..

S.º del S.º de tierras Esparsas= Iten treinta y siete mil y quatrocientos mrs deuidos
a Balthasar Fran.co de Ybarra, Secretario de dha
Provincia por las tierras Esparsas por su Salario de dho
año que se cumplira dho dia= —— 37U4..

S.º del Abogado fiscal= Iten diez y siete mil mrs deuidos al Liz.do D.n Juan de Orro
Arciniega Abogado fiscal por su Salario, ordinario
de vn año que se cumplira dho dia= —— 17U—

S.º del Abogado Defensor= Iten otros diez y siete mil mrs, deuidos al Lic.do D.n Juan
Fran.co de Ziquiuel Urrequiera Abogado defensor de Reos
por el Salario de vn año q se cumplira dho dia= —— 17U—

S.º de Pror defensor: Iten quatro mill, quatrocientos y treinta y quatro
mrs, deuidos a Eusebio Angel de Otazu Pror defensor
de Reos por el Salario desde el dia diez y ocho de Junio
asta veynte y Zinco de Nouiembre= —— 4U434

S.º de Pror fiscal: Iten diez mill, y ducientos mrs deuidos a Joseph de la
Pedrosa, y Llama Promotor fiscal por su Salario or
dinario, de vn año que se cumplira dho dia= —— 10U2..

S.º de Thesorero: Iten treinta y siete mill, y quatrocientos mrs, deuidos
a D.n Matheo Garcia de Arayn Thesorero de esta dha Prov.ª
por su salario, ordinario, de vn año q se cumplira dho dia= —— 37U4..

S.º del Agente en la corte: Iten otros treinta y siete mil, y quatrocientos mrs
deuidos a Don Miguel de Villarceballos Agente en la
corte por su Salario ordinario de vn año que se cum
plira dho dia= —— 37U4..

S.º de Pror en la Corte: Iten tres mill mrs, deuidos a Don Fran.co de Castro Pror
de los R.s Consejos, de esta Prov.ª por su salario de

vn año que se cumplira dho dia de santa Catalina = —

Agente en Md. Iten otros treinta mil mrs debidos a Don Franz.co de Aguero
de Alcorte Agente de esta Prov.a en la Real Chanzi-
lleria de Valladolid por su salario ordinario = — 30 —

Conv.to de S.n Franc.co Iten diez mil y duzientos mrs devidos al Sindico del
combento de San Franz.co de Tafalla por la fiesta del
Patrocinio y [illegible] de la Lleva, fiesta para esta de box
ven de esta Prov.a por la q. se echo durante esta Junta = 10200

Idem: Iten ocho mil y seiscientos mrs al dho combento y su
Sindico por los mismos que se le deven por la limosna
de las misas que a de decir, los dias q. celebra sus Juntas
esta dha Prov.a fiesta y sermon de santa Catalina
y asistencia que aze a ella la comunidad = — — — 8600

Reditos de Zensos ympuestos s.re la
Gastos ordinarios de esta Prov.a

D.n Juan Antonio de Maturana Iten se haze cargo a esta dha Prov.a de ciento y seten
ta y nueve mil, ochocientos y noventa y seis mrs devi
dos a D.n Juan Antonio de Maturana Vecino de la ciud.
de Turbano por los reditos de quatro Zensos, vno de
mil Ducados de plata, otro de seis mil y quatrocientos,
otro de siete mil y ochenta y ocho, y el otro de diez y siete
mil 180, de plata, y los reditos de todos se pagan a razon
de tres por ciento, y dha cantidad es la q. corresponde
a vn año que se cumplira dho dia = — — — 179896

Cap.nia de D.a Ana de Esquivel = Iten treynta y tres mil seiscientos y setenta mrs
devidos a D.n Franz.co Antonio de Esquivel Presbitero
Capellan de la Capellania que fundo D.a Ana de Es
quivel, en la Iglesia que fue del combento de santa
Brigida Extramuros de esta ciudad por los redi
tos de vn Zenso de tres mil Ducados de plata de pral
a razon de tres por ciento de vn año que se cum
plira dho dia = — — — — — — — — 33670

Colegial Iten tres mil quinientos y setenta y siete mrs
al Chantre y Cavildo de la Insigne Iglesia Cole
gial de santa Maria de Tafalla, por los reditos
de vn Zenso de trescientos y diez y ocho ducados

de plata de a real a tres por ciento y son por los de un
año que se cumplirá dho dia = — — — — 30567

Idem. Iten catorze mil noventa y seis mrs que se de
ben a dho cavildo por los reditos de un zenso de dos
mil Ducados de Vn. de prâl al razon de dos por ciento de
un año que se cumplirá dho dia = — — — — 14096.

Obrapia del Cap
pitan Marco de Arziar=
Este Censo no perte
nece a esta obrapia
sino a la q fundo el
Alferez Pedro ochoa
de Ulvalde y Zorrece
de q es patron Dn. Juan
de Zubiequi = —

Iten onze mil veinte y dos mrs devidos a la obra
pia del Capitan Marco de Arciar y en su nombre a Juan
Bauptista del Campo su Admr. por los reditos de dos
Censo de un mil ducados de plata de prâl a tres por cien
to de un año q se cumplirá dho dia = — — — 11022.

fabrica de Albe
rasturi =

Iten quatro mil quatrocientos y ochenta y ocho mrs
devidos a la fabrica de la Iglesia del lugar de Albera
sturi y cofradia de Sn. Esteban de ella por los reditos de
un zenso de seiscientos ducados de vellon de prâl q el
dho Dn. Juan de Oro les redio al razon de dos por ciento y
son por sus corridos de un año que se cumplirá dho dia de
Santa Catalina = — — — — — 40488

Obrapia de Andueza Iten ocho mil novecientos y setenta y seis mrs devi
dos a la obrapia del Chantre Dn. Juan de Andueza y su
Admr. en su nombre por los reditos de un zenso de treze
mil y ducientos Reales de vellon de prâl a dos por ciento
y son por los de un año que cumplirá dho dia = — — 80976

Obrapia de Are
chabaleta

Iten veinte y cinco mil ducientos y veinte y ocho mrs
devidos al Sr. Dn. Gregorio de Soto Chantre de dha Colegl.
como capellan de la Capellania, que fundo Da. Maria
de Arechabaleta, por los reditos de un zenso de veinte y
nueve mil y setecientos Rs. de prâl de vellon, a dos y mo.
por ciento, y son por los reditos de un año, q se cumpli
ra dho dia = — — — — — 250228

Mayo. de Compañon: Iten veinte y cinco mil, y quinientos mrs devidos al
poseedor del Mayorazgo, que fundo Dn. Pedro Martin Com
pañon, natural que fue de la villa de Bernedo por
los reditos de treinta mil Rs. de un zenso, de mas
Cantidad, que le fue redimida en siete de Enero

del año pasado de mil setez.s y diez y siete a D.n
Martin de Laam.r vezino de dha villa como
poseedor del dho Mayorazgo, que a dos y medio
por ziento importa la dha cantidad, por lo
correspondiente a un año que se cumplirá di
cho dia = ——— 2505..

Colegial: Item un mil, duzientos y setenta y cinco mrs
devidos a la dha Colegial, por los reditos de un
censo de mil y quinientos R.s de pral a dos y medio
por ziento, y son por los que an corrido de un año
que se cumplirá dho dia = ——— 1275

Zensos Impuestos el año de 1711
de 78 duc.s Entregados al Receptor
de la Comiss.on del Alcanze de la
V.a del Apandiario q. se dio a los
Soldados Prisioneros de Brihuega

Idem. Item cinco mil novezientos y cinquenta mrs de
vidos al dho Cavildo de la Colegial de los reditos
de un censo de siete mill y veinte y nueve
Reales de vellon de pral a dos y medio por ziento
y son por los de un año q. se cumplirá dho dia = — 5895.

Universidad: Item quatro mil, dozientos y siete mrs, devidos
al Cavildo de la Universidad desta Ciudad
por los reditos de un zenso de quatro mil y qui
nientos R.s de vellon de pral a dos y medio por
ciento, y son los del año que se cumplirá el
veynte y cinco del corriente = ——— 4207

Obra pia de Maria Ochoa de Bolibar: Item dos mil setecientos y ochenta y ocho mrs
devidos a la obra pia de Maria Ochoa de Bolibar
y D.n Joseph de Aiunza y Quintanadueñas, Reg.r
de esta Ciudad, comandante de el tercio nuebo
de la Armada y Patrono actual de dha obra
pia, por los reditos de un zenso de tres mil y tre
cientos R.s de vellon de pral a dos y medio por
ziento, y son por lo corrido de un año que se
cumplirá dho dia = ——— 28788

Cap.nia de Marina de Zubiegui ==

Iten quatro mil quatrocientos y ochenta y ocho mrs devidos ala Capellania de Marina de Zubiegui y Dn Juan de Zubiegui Presvitero su Patron y capellan por los redittos de un censo de seis mil y seiscientos Rs de vn de pral, al rrespecto de dos por ciento, y son por los de un año q. se cumplira dho dia de Santa Cathalina = 4488

Cap.nia de Gaspar de Echaburu ==

Iten veinte y cinco mil y quinientos mrs devidos ala Capellania de Gaspar de Echaburu y Dn Juan Franco de Landazuri y Echaburu Cavallero del orden de Alcantara vecino dela dha villa de Durango Patron actual dela dha Capellania por los redittos de un censo de treinta mil Rs de vellon a dos y medio por ciento y son por lo corrido de un año que se cumplira dho dia = 25500

Ved. dela Herreria

Iten siete mil trescientos y cinquenta y ocho mrs devidos alos Mayorales y vecinos dela primera vecindad dela calle dela Herreria de esta dha villa por los redittos de un censo, de diez mil ochocientos y veinte y un Rs de vellon de pral a razon de dos por ciento, y son por los correspondientes a un año q. se cumplira dicho dia = 7358

Censos Impuestos el año de 1713 ==

Dn Fausto de Monesterioguren =

Iten quarenta mil y ochocientos mrs devidos a Pedro Ortiz de Urruna y Maria Franca de Monesterioguren, Marido y muger de ambos vecinos del lugar de Yurre como poseedor del vinculo que fundo Don Fausto de Monesterioguren Secretario que fue de su Magd y oficial mayor dela Secretaria de Italia de un censo de setenta mil Rs de vellon de pral, a razon, de dos y (~~[illegible]~~)

249

por ciento, y son por los reditos de vn año q. se cumplira dho dia de Santa Catalina= — 4U800

Reditos de Censos ympuestos para
Gastos de Guerra, y Servicios he-
chos a Su Mag.d a n.a 25 de Nov.e
de 1711 en q. se halla celebrada
la Escrit.ra de Mñana por Secretaria=

M.a Och.a de Bolivar — Iten se le haze cargo a esta dha Prov.a de siete mil ochocientos y cinquenta mrs deuidos a la obra pia de la dha Mariana Ochoa de Bolivar y al dho D.n Joseph de Arrieta y Larrinaga Duenas su Patrono por los Reditos de vn Censo de setecientos Ducados de plata de pral a tres por ciento y son por los de vn año que se cumplira dho dia= — 7U850

Her.os de D.n Ju.n Baut.a de Chincherru= — Iten quarenta y quatro mill ochocientos y ochenta y ocho mrs deuidos a D.n Joseph de Oquerruri Beneficiado de la Villa de Salvatierra como Albacea de D.n Juan Bauptista de Chincherru vecino que fue de ella, y D.a Ana Maria de Chincherru su hija muger de D.n Miguel de Luzuriaga, y Salcedo, y a cada vno la mitad de dhos Reditos por el pral de quatro mil Ducados de plata ympuestos por esta dha Provinzia a razon de a tres por ciento, y son por los de vn año que se cumplira dho dia= — 44U888

D.n Bartolo de Ondona= — Iten veinte y dos mil quatrocientos y quarenta mrs, deuidos a los herederos de Don Bartolo de Ondona, Cau.o de la orden de S.n tiago vecino que fue de la Villa de la Puebla de Arganzon por los Reditos de vn Censo de dos mil Ducados de plata de pral a tres por ciento y son por los correspondientes a vn año que se cumplira dho dia= — 22U440

Comu.to de S.n Franz.co — Iten onze mil, ducientos y veinte mrs deuidos al Sindico del Combento de S.n Franz.co de esta dha Ciu.d por los Reditos de vn Censo

de mil Ducados de plata de pral al tres por cien
to, y son por los de dho año que se cumplira di
cho dia = —————— 11022.

Com.to de la Mag.na Iten diez y seis mill ochocientos y treinta
mrs, devidos a la Abbadesa y Religiosas del
combento de la Magdalena extramuros
de esta Ciud. por los reditos de un censo de dos
mil y quinientos Ducados de pral, otorga
do en nombre de esta Provincia en veinte
y nueve de Julio de mil setez.s y uno ante
Manuel Perez de Albenoz. En favor del dho
Dn. Bautista de Andona, y Da. Maria Catha
lina de Andona, su hija, y Da. Josepha de
Arana su madre, y para en pago del Dote
de la dha Da. Maria Cathalina de Religiosa en
dho combento se hecho el dho censo ante
Joseph de Aguirre ess.no del numero de esta
dha Ciud., en veinte y ocho de Abril de mil sete
cientos y diez, y son por los corridos de dho año
que se cumplira dho dia veinte y cinco de
Diciembre = —————— 16083.

Obrapia de Alday: Iten nueve mil y quarenta y quatro mrs de
bidos a la obrapia de Pedro Lopez de Alday
y sus Patronos, de los reditos de un censo de
diez mil seiscientos treinta y siete rs. y
medio de pral de vellon a dos y medio por cien
to, y son de dho año que se cumplira dho dia = 10.22

d Ulibarri Gamboa Iten siete mil quatrocientos y ochenta
mrs devidos a la obrapia que en el lugar de
d Ulibarri Gamboa fundo el canonigo Don
Juan Ruiz de Gamboa, y en nunre el cura y
tenidores de el como sus Patronos de un
censo de mil Ducados de vellon de pral a dos
por ciento, y son por los de dho año que ——

Se cumplirá dho día = —— 7ϑ450.

Primera Vecindad dela Correria } Y en catorze mil novecientos y sesenta mrs devidos
a la primera vecindad dela calle dela Corre-
ria de esta Ziudad como Patronos dela obra
pia que fundo Maria Lopez de Liconaza por
los reditos de un censo de dos mil ducados de
vellon de prâl a razon de dos por ciento de los
reditos de un año que se cumplirá dho día = 14ϑ960.

Marina de Aubiegui: Y en cinco mil quatrocientos y veinte y tres
mrs devidos a la Capellania de Marina de Au-
biegui y Dn Juan de Aubiegui su Patron y capp.an
por los reditos de un censo de siete mil nove-
cientos y setenta y cinco rs de vellon de
prâl a razon de dos por ciento, y son por los
reditos de un año, que se cumplirá dho día 5ϑ423

Veinte y cinco de este mes = ——

Po Och.a de Balda: Y en cinco mil y quatro mrs devidos a la obra
pia de Pedro Ochoa de Balda y Lazarte y de
ello Dn Juan de Aubiegui su Patron y capp.an
por los reditos de un censo de siete mil tres.s
y setenta rs de vellon de prâl al respecto
de dos por ciento, y son por los correspondien-
tes al año que se cumplirá dho día = —— 5ϑ004

Comun.d de S.ta Clara de Salvatierra } Y en cinco mil seiscientos y diez mrs devidos
a la Abadesa y Religiosas del combento de
santa clara dela villa de Salvatierra por
los reditos de un censo de quinientos ducados
de plata de prâl al tres por ciento y son por los
de un año que se cumplirá dho día = —— 5ϑ610.

Comun.d de S. Franco: Y en cinco mil ciento y noventa y ocho mrs
devidos al Sindico de dho combento de San
Franco por los reditos de un censo de seis mil
ciento y diez y seis reales de prâl de vellon
a dos y m.o por ciento, y son por los de un año q.

se cumplira dho dia de Santa Catalina = 50198

Canonigo Zarate = Y ten treinta mil ducientos y quinze mrs debi-
dos a los herederos de Dn Thomas Ortiz de Zarate
Canonigo que fue de dha Insigne Yglesia Cole-
gial por los reditos de dos escripturas de Zenso
la vna de treinta y seis mil quatrocientos y tre-
inta y cinco Rs de vellon de prãl y la otra de
ocho mil Rs de vellon de prãl, a razon de dos por cien-
to a que quedaron reducidos mediante la baja
que hizo Pedro Gonzz de Bungueta vecino de
esta dha Ciudad que percive los reditos en la pre-
sentacion de su muger, y son por lo corrido
de vn año que se cumplira dho dia = 3.0215

Dr. D. Velarde = Y ten diez mill y ducientos mrs debidos al Dr.
Dn Diego de Velarde, Canonigo de dha Cole-
gial por los reditos de vn Zenso de quinze mil
Reales de prãl de vellon a dos por ciento
y son por los de vn año, que se cumplira dho
dia de Santa Catalina = 1.020

Da. Juana de Lopidana = Y ten siete mil quatrocientos y ochenta mrs
debidos a Da. Juana de Lopidana y Zarate viuda
del Dr. Dn Juan Antonio Ochoa de Zuaro, por los
reditos de vn Zenso de mil ducados de vellon de prãl
al respecto de dos por ciento, y son por los de vn
año, que se cumplira dho dia, de veinte y cinco de
Henero = 7048

D. Martin de Aguirre = Y ten quatro mil, y ochenta mrs, debidos a Don
Martin de Aguirre, vecino de el Lugar de Tres
puentes, por los reditos de vn Zenso de seis mill
Rs, de prãl en vellon a dos por ciento de vn año
que se cumplira dho dia = 40.80

Obra pia de Bu y Marcos de Mendiola = Y ten cinco mill, y treynta y dos mrs, debidos
a la Obra pia de Bu y Marcos de Mendiola y a su
Administrador en su nombre, por los reditos de vn

zenso de siete mill y quatrocientos Reales de
vellon de prâl à razon de dos por ziento, y son
por los de vn año, que se cumplirá dho dia de Sta
Catalina — 50.32

Comt.o de Sta Clara — Yten quinze mill y trezientos mrs, deuidos a la Ma-
dre Abadesa y Relixiosas del combento de Santa
Clara de esta ciudad por los reditos de vn zenso de
diez y ocho mil Rs de prâl à dos y medio por ziento
y son por los de vn año que se cumplirá dho dia — 1503..

Dn Estevan de Mazarre — Yten zinquenta y vn mil mrs de vellon deuidos a D.n
Estevan Ruiz de Mazarre, vezino de esta ciudad
por los reditos de vn zenso de sesenta mil Rs
de vellon de prâl, à razon de dos y medio por ziento
que se cumplirá dho dia, y se declara que dho zenso
era de ziento y veinte mil Rs de vellon de prâl
y de el redimio la mitad en quinze de Mayo de mil
setez.os y diez y siete, con los reditos que de ellas
se devian — 510

Dr Belarde — Yten ocho mil ziento y sesenta mrs deuidos
al dho Dr D. Diego de Belarde, por los reditos de
vn zenso de doze mil Rs de vellon de prâl redu-
cido a dos por ziento, el qual pertenezio al su-
so dho en virtud de la zesion que otorgo a su favor
Dª Maria de Urquiano su difunta vezina que
fue de esta dha ciudad, y dhos reditos son por los
correspondientes al año que se cumplirá di-
cho dia — 8816.

Dn Francisco Menocio — Yten veinte y cinco mil y quinientos mrs
por los reditos de vn zenso de treinta mil
Rs de vellon de prâl, que se deue a Don Franco
de Menocio y Muzga, cura y Beneficiado
en la Villa de Arganda, a rrespecto de
dos y medio por ziento, y son por los corridos
de vn año que se cumplirá dho dia de veinte y
cinco de setiembre — 2535..

D.ª Ant.ª de Echabarri:	Iten veinte y ocho mil y cinquenta mrs devidos a D.ª Antonia de Echabarri, vecina q. fue desta dha Ciudad, y en su nombre a sus albaceas. por los reditos de un censo de treinta y tres mil R.s de vellon de pral a dos y medio por ciento, y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia =	28050
D.n Andres Ferr.z de Murguia =	Iten cinquenta y un mil mrs devidos al capitan D.n Andres Ferr.z de Murguia Cav.o del orden de S.n Tiago vecino de la Ciudad de Cadiz. por los reditos de un censo de sesenta mill R.s de vellon de pral a dos y medio por ciento, y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia =	510—
M.re Escuela de Salam.ca	Iten veinte y siete mill, ochocientos y ochenta mrs. devidos al Ill.mo S.r D.n Fran.co Ochoa de Mendarozqueta M.re Escuela que fue de la Universidad de Salamanca y al presente obispo de Palencia por los reditos de un censo de quarenta y un mil R.s de vellon de pral reduzido a dos por ciento, y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia =	27880
Colegial:	Iten diez y seis mill y sesenta y nuebe mrs devidos al Cavildo de la dha Insigne Iglesia Coleg.l de Santa Maria desta dha Ciudad por los reditos de un censo de diez y ocho mil ochocientos y quarenta y siete R.s de vellon de pral a dos y medio por ciento, y son por lo corrido de un año que se cumplira dho dia =	16069
Comb.to de S.ta Cruz =	Iten quatro mil, seiscientos, y setenta y cinco mrs devidos a la madre priora y religiosas del combento de Santa Cruz desta Ciud. por los reditos del censo de cinco mill y quinientos R.s de pral, a dos y medio por ciento y son	

por los de vn año que se cumplira dho dia = — 40675

Inquisidor Arramdi — Iten quatro mil quinientos y veinte y dos mrs
devidos a la obra pia del Inquisidor Dn Juan
Bauptista de Arramendi, por los reditos de vn
censo de seis mil seiscientos y cinquenta y tres
Reales, reducido a dos por ciento, y son por los de — 40522
vn año que se cumplira dho dia = — —

Dn Simon de Bruñas — Iten veinte y cinco mil y quinientos mrs devi-
dos a los herederos de Don Simon de Bruñas por
los reditos de vn censo de treinta mil Rs de vn
de prãl a dos, y medio por ciento y son por los corri-
dos de vn año q. se cumplira dho dia = — — — 2505.0

Colegial: — Iten ocho mil seiscientos y setenta mrs de-
vidos al dho cavildo de la Colegial por los redi-
tos de vn censo de diez mil Rs. de vellon de prãl
a dos y medio por ciento, y son por los corres- — 8067.
pondientes a vn año que se cumplira dho dia =

Inqui. Arramendi: — Iten veinte mil y quatrocientos mrs devidos
a la obra pia de dho Inquisidor Arramendi
por los reditos de otro censo de treinta mil
Rs. de vellon de prãl, reducido a dos por ciento — 2.04.0.0
y son por los de vn año q. se cumplira dho dia =

Dn Joseph de Mendoza — Iten cinquenta y vn mil mrs, devidos a la
ob~~ra pia~~, y capellania que fundo el capitan
Dn Joseph de Mendoza y Santa coloma y Da
Josepha Serrano de Agraio, su muger y
En su nombre a Dn Joseph de las Lagas de Arre-
gao Becerro de Arciniega por los reditos de v-
n censo de setenta mil Rs de prãl a dos y
medio por ciento y son por los reditos de vn año, — 510
que se cumplira dho dia de Santa Catalina =

Sn Pel. de Saluatierra: — Iten catorze mil y ocho mrs, devidos a la
Madre Abadesa, y Religiosas del conven-
to de Sn Pedro de la villa de Saluatierra

por los reditos de Un zenso de diez y seis mil
y quinientos Rs, de pral a dos y medio por cien
to, y son por los corridos de Un año que se cum
plira el rreferido dia = ——— 14U025

Unibersidad: Iten setenta y quatro mil trecientos y
quarenta y cinco mrs, deuidos al cauildo
de la Unibersidad desta dha Ciudad por
los reditos de Un zenso de setenta y cinco mil
y setecientos Rs, de vellon de pral a dos y mº
por ciento, y son por los reditos de Un año
que cumplira dho dia = ——— 74U345

Dn. Mrn. de Agre.= Iten Veinte y tres mil trecientos y nouenta
y dos mrs, deuidos al dho Dn. Martin Ruiz de
Aguirre, por los reditos de Un zenso de trein
ta y quatro mil y quatrocientos Rs, de Vº
de pral, reducidos a dos por ciento, y son por
los reditos de Un año que se cumplira dho dia. 23U392

Combto. de Sn. Franzco. Iten nueve mil y diez mrs deuidos al Sindi
co de dho combento de San Franzco. de esta dha
Ciudad por los reditos de Un zenso de diez mil
y seiscientos Rs, de pral a dos y medio por
ciento, y son por lo corrido de Un año que se
cumplira dho dia = ——— 9U010

Petronilla de Eredia= Iten dos mill nouecientos y nouenta y dos
mrs, deuidos a la capellania de Petronilla
Lopez de Eredia, de que es capellan Don Seba
stian de Larrea Beneficiado de la Uniberd.
de esta Ciudad por los reditos de Un zenso de
quatrocientos ducados de vellon de pral redu
cido a dos por ciento, y son por los corridos
de Un año que se cumple dho dia = ——— 2U992

Capnia. del capitan Dn. Jul. de Andueza= Iten Veinte y ocho mil y Veinte mrs deuidos
a la capellania que fundo Dn. Jul. de An
dueza, Capitan de que es Unico capellan

Don Fernando Lopez de Aldaurar por los reditos
de un censo, de quarenta y un mil ducientos y
siete Rs. de vellon de prl. a razon de dos por
ciento, y son por los corridos del un año que se
cumplira dho dia = —— —— —— —— —— 280.20

Comb.to de S.ta Cruz — Iten doze mil ducientos y quarenta mrs de-
vidos a la madre Priora y Relixiosas del Comb.to
de Santa Cruz de esta dha villa por los reditos
de un censo de diez y ocho mil Rs. de vellon de
prl. al respecto de dos por ciento del un año 12.240
que se cumplira en veinte y cinco de este mes =

Capellania de Mi-guel Enriq.z de Ag.re — Iten diez mil novecientos y treinta y nueve
mrs de vellon devidos a la capellania que fun-
do en la Iglesia Parroquial de S.n Miguel de
esta villa D.n Miguel Enriquez de Aguirre de q.
es capellan actual D.n Manuel de Urquieta

a 2 ¼ p% — Perteneciente en esta dha villa por los
reditos de un censo de catorze mil y trecien-
tos Rs. de v.n de prl. otorgado por esta dha
villa, R. Provid.a el dia veinte y seis de Noviem-
bre del año proximo pasado de mil setec.s y
diez y nueve por testimonio de D.n Pedro Gonz.
de Echabarri ess.no del numero de ella, que al res-
pecto de dos y q.to por ciento del un año que se
cumplira dho dia, veinte y cinco de Noviem.e de 10.939
este presente año = —— —— —— ——

Comb.to de Alegria — Iten cinquenta y seis mil novecientos y
cinquenta mrs de vellon, devidos al Comb.to
de Religiosas Franciscas de esta villa de Ale-
gria de Alava por el prl. de un censo de

a 25 r.s cada 100 ducados — setenta y tres mil y setecientos Rs. de
vellon devidos por esta dha villa, R. Provid.a y
otorgado por testimonio de D.n Pedro Gonz.
de Echabarri ess.no del num.o de esta dha villa
cuio plazo se cumplira, el dia veinte y

tenido de este dho presente mes y año =

Cuenta del Thesorero — Iten deue esta dha M. N. Prou.a a D. Ylla/rio Garzia de Herayn su thesorero, Un quen/to trecientos y ochenta y ocho mil y qua/renta mrs de vellon que a ymportado el alcan/ço q haze en la quenta perteneciente al que a/presentado de los gastos hordinarios y extra/ordinarios echos por esta dha M. N. Prou.a li/brados por sus decretos y del S.r Diputado/ Gral que fue aprouada en veinte y tres de/ste dho presente mes mediante la Censura/ de los comisarios a quienes fue cometido su/ reconocimiento = 56095. 1.388.040.

Por manera que ymporta el cargo Uniuersal que se haze a esta dha Prou.a dos quentos no/uecientos y setenta y quatro mil ochocientos y tres mrs. y para efecto de repartir su ymporte por las dos mil setecientas y treynta y seis fogue/ras y pagador y medio, de que se compone esta dha Pro/uincia, se declara, que la Herm.d de Salinas de Añana mediante su Preuilegio esta exempta de no con/tribuir en gastos algunos de Guerra ni seruicios que por este titulo se hayan echo, o hagan a su Mag.d como lo tiene acordado esta dha Prou.a y consiguien/te a dha exempcion se le deue rebaxar en la cantidad de setecientos y quatro mil seiscientos y setenta y nueue mrs que se an de pagar este año de lo dicho de los gastos en q. dha Hermandad se halla exem/ta y en dho de su quenta, toca a cada una de las fo/gueras de dha Herm.d ochocientos y treinta y dos mrs, y a las quarenta y nueue y medio pagador de que se compone quarenta mil ochocientos y seten/ta y dos mrs, y echo el demas repartimiento entre las dos mil seiscientas y ochenta y siete fogue

res y depagador, les rrantres toca a cada vna a mil
y nouenta y seis mrs, que ymportan dos quentos no
becientos y quarenta y Cinco mil duzientos y beinte
y seis mrs que junto con los quarenta mil ochocien
tos y setenta y dos mrs, repartidos al Manana, suma to
do, dos quentos, nouecientos y ochenta y seis mil y no
benta y ocho mrs, con que parece sobran, beinte y vn mil
duzientos y nouenta y Cinco mrs. que dhos señores con
tadores, repartieron en la forma siguiente = ————

Por la cobranza que se a dado a dhos señores por Franco de Rubias portero tres mil mrs = ——	3U—
Al oficial, que trabajo esta quenta y la de pasar al Libro cinco mil y quinientos mrs =	5U500
Al dho portero por carbon y luzes cinco mil y quinientos mrs = ————	5U500
Para la lumbraria de la Capilla de los martires deste combento mil mrs = ————	1U—
Para la Redenzn de Cautibos y Casa Santa de Jerusalem, mil y quatrocientos mrs por mitad	1U400
A los porteros q. an asistido a estas Juntas mil mrs = ————	1U—
Para el ospital de Santiago de esta villa tres mil mrs = ————	3U—
Para missas por la salud de nros reyes y principe, ochocientos y nouenta y cinco mrs = —	0895

Con que quedan distribuidos dhos beinte
y vn mil, duzientos y nouenta y cinco mrs
y los dichos señores contadores dieron por fenecida
esta quenta, saluo error, y la firmaron con nos los
Secretarios = Dn Joseph de Alaua y Ureta = Toledo ochoa
de Echaguen = Miguel de Quintana = Joseph Alonso de
Ontamilla = Joseph Ruiz de Bea = Thomas Anz de Bengoe=
antenos = Dn Pedro Anz de Mendiuil = Balthasar Franco
de Albarri = ————

Quenta del Receptor:

Quenta que doi, yo Marco Garcia de Arexayn dhe

sorero de esta M. N. y M. L. Prov.a de Alava de to-
dos los mrs que he pagado en virtud de decretos de
esta M. N. Prov.a y libramientos del S.r Diputado Gral
desde veinte y cinco de Nov.e de mil setez.s y diez y nue-
be, asta oy otro al dia de Setecientos y Veinte= ——

Primeramente ducientos y quatro R.s de v.n
pagados a Fran.co de Gordoa Alcalde de la
Hermandad de San Millan por dros de la
sumaria y gastos de traer a la Carzel de
esta Ciudad, a Joseph de Guia Leo= —— 6U936

Mas mill ciento y cinquenta y seis mrs por el
ymporte de una foguera que le repartio de mas
de las en que esta coptada la Provinzia al tiempo
del repartimiento de gastos como consta de la
quenta General= —— 1U156

Mas seis mill mrs dados a los seis contadores que
hizieron la quenta Gral= —— 6U—

Mas diez y seis Reales de vellon a un propio despa-
chado a Salvatierra= —— U544

Mas ducientos y quarenta R.s al lugar de
Zalarrena por ayuda de costa del embara-
zo que an tenido en el paso de tropas= —— 8U160

Mas trecientos y veinte y nueve R.s y medio a
Juan Antonio de Arzunaga escrivano por sus
dros en la causa de Juan de Landaburu= —— 11U203

Mas seis mil R.s de vellon los quatro mil y ochoci-
entos a D.n Pedro Gonzalez de Echabarri y mill
y ducientos a Juan Mrn de Salvera y n Secreta-
rios que an sido de esta Provinzia por ayuda de
costa de las ocupaciones extraordinarias que an
tenido= —— 204U—

Mas novecientos y setenta Reales a los comi-
sarios y Secretario que fueron a Guipuzcua
de resto de su salario= —— 32U62o

Mas ochocientos y quarenta R.s a D.n An-
tonio de Berrueco Abogado por diferentes
consultas echas por la Provinzia= —— 8U16o

Mas trecientos R.s a Miguel de Castilla Mro
ciruxano por la curazion de diferentes Erida
de los de esta Provinzia= —— 10U2oo

Mas ciento y veinte R.s al Padre custodio
Bustanda por la limosna del Sermon que

254

Predicó la feria de S.n Prudencio=———
Mas ziento y treynta y dos Rs a la musica de San 4U080
Pedro por l'Aniversario de dha feria=——— 4U488
Mas dos mil mrs a Phelipe de Mazpia Alcalde de la Her
mandad de Aramayona por quatro dias que se ocupó 2U—
de horden de Su Prov.a=———
En tres de Diziembre quinientos y ochenta Rs
y deziocho mrs a Joseph de la Pedrosa Pror
Fiscal para pagar drôs de Provanzas en las Cau 17U200
sas de Juan Gonz. de Luzcando y Consortes=—
Mas ducientos y cinquenta y tres Rs a dho Pedro
sa para el mismo efecto=——— 8U602
Mas ziento y noventa y quatro Rs y quartillo
por el Arreglo de Pesas y nuevas Reglas que 6U604
se embió el Agente de Madrid=———
Mas treze Rs por drôs de un auto en la causa de 0442
Juan Ruiz de Medina=———
Mas zien Rs al Combento de Santo Domingo por
la limosna de una missa cantada por los buenos 3U400
sucesos de nros Reyes y Señores=———
Mas zien Rs a Fran.co de Urbina portero desta 3U400
Prov.a por ocupaciones extraordinarias=———
Mas, ochocientos y setenta y cinco Rs a Bartolo
me de Madarre Alcalde de la Herm.d de Ara
mayona por dho [illegible] y traer a la Carzel 29U750
de la Ciudad a Juan de Abendaño=———
Mas trecientos y quatro Rs a Ald.e de Herclarin 10U336
por el primer tercio de su salario=———
Mas ziento y treynta y dos Rs por tres dias que
me ocupé fuera de la Ciud.d en buscar a zenso los
ocho mil ducados y traerlos del Combento de 4U488
Alegria=———
Mas setenta y cinco Rs. a D.n Pedro de Echabarri
por un despacho, que dispuso para la Herman 2U550
dad de Alava=———
Mas dezinue Rs. a Joseph de la Pedrosa para
Satisfacer drôs en la causa de Juan de Albo 4U080
ria=———
En primero de Enero trecientos y ocho Rs y ocho
mrs a Bartolome de Madarre Alcalde de
Hermandad de Aramaiona por traer a la 10U480
Carzel de la Ciudad un reo=———
Mas mil ducientos y doze Rs por ducientas lib
ras de Chocolate y cajones que se embiaron
de Regalo a D.n Juan Joseph de Ibarra y D.n

Hipolito de Llano agradecimiento de lo q.
recurrieron en el viaje de Madrid = —— 21U208

Mas seiscientos R.s de vellon al S.r Diputado
Gral para portes de cartas = —— 20U400

Mas doscientos y treinta y tres R.s que costo
en Valladolid una competencia con el Juez
mayor de Vizcaya = —— 7U922

Mas quatrocientos y ochenta R.s a D.n Ambro
sio de Berrueco por diferentes direcciones
que a dado para el govierno de algunas depen
dencias = —— 16U320

Mas veinte R.s a dos de Loveo que dieron
bagajes = —— U680

Mas mil ciento y treinta y ocho R.s a Anto
nio de Olivero por el alimento de quatro
reos enfermos = —— 38U632

Mas quatrocientos y setenta y siete R.s
que se le an devengado a D.n Pedro de Salinas
de resto de los salarios de los dichos del campo
de Munguia y Bilvao = —— 16U218

Mas setenta y cinco R.s por dros de los sen
sos otorgados a favor del combento de Ale
gria y capellania de Miguel Enrriquez = —— 2U550

En primero de Febrero, ciento y noventa y
dos R.s, los cinquenta y seis a D.n Joseph
de Ordeil, medico, y ciento y treinta y tres
al boticario por medecinas y asistencia
a los enfermos = —— 6U528

Mas quarenta y ocho R.s de dros de una
provanza en la causa de Bun de Medina = —— 1U632

Mas setenta y siete R.s y medio por el coste
de un sello nuebo = —— 2U295

En primero de Marzo ochenta y ocho R.s
y ocho mrs a D.n Juan Antonio de Vicuña
V.o de Zangarica por tres dias que se ocupo
de orden de esta Prov.a = —— 3U——

Mas trescientos y quatro R.s a Bildo
ller por el segundo tercio de su salario = —— 10U336

Mas novecientos R.s a los hijos de Pablo
de Galdos, reo de esta Prov.a por lo que se le
perjudico en los bienes maternos que se
vendieron = —— 30U600

En primero de Abril setenta y dos Rs a los propios, Combocar Junta Particular para dicho Quarto=	2448
Mas Ciento y Cinquenta y un Rs a los propios Combocar Junta Gral para dicho Quinze=	5134
Mas treinta Rs. a Dn. Juan de oro por su parezer quedo=	1020
Mas Quatrocientos y treinta y dos Rs y tres Quartillos a Maria de Albina muger de Franco de Landauro, se condenado al reintegro por la parte de bienes, que se vendieron perteneciente a dicha=	14698
Mas diez y ocho Rs gastados de viaticos en el pleito de Juan Ortiz de Luzcando=	612
Mas trescientos y Cinquenta Rs al Combento de San Franco por la Asistencia a la fiesta de Sn Prudencio y Zerapio	11900
Mas Ciento y veinte Rs al Reverendo Padre Guardian Torre por la limosna del Sermon que predico a dha fiesta=	4080
Mas Ciento y treinta y dos Rs a la musica de Sn. Pedro por dha Asistencia=	4488
Mas Ciento y veinte Rs. a Dn. Joseph de Bedada [illegible] a quien se le avia Encargado el Sermon de Junta de Mayo En caso de ser la Junta En tierra Esparsa=	4080
Mas treinta Rs a un tamborrero=	1020
Mas noventa Rs, de orden de la Junta Gral a Dn. Jul, de oro por consultas que se le hicieron=	3060
Mas noventa y Cinco Rs por dias de dha Ynformacion En la Causa de Dn. [illegible] de Medina=	3230
Mas Quarenta Rs, a dos propios Mrta=	1360
Mas veinte y nuebe Rs, de dias En la causa de Juan de Muguruza=	986
Mas ochenta Rs, de Quarenta libras de Cuerda para los mosqueteros=	2720
En doze de Junio seiscientos y tres Rs y dieci	

ve y nueve mrs a Juan de Bruna Alcalde
de Hermandad de Barrundia por los dros
de su mano y traer a la carzel de esta Ciud
a Jul. de Minguruza reo= 2.0531

Mas quatrocientos y quarenta Rs a los
dos Tambores por su salario de un año= 14036.

Mas trecientos y treynta Rs a los dos ma
zeros por su salario= 11022.

Mas ducientos y zinquenta Rs a Franco de Le
bra. portero por su salario= 805..

Mas setenta y seis Rs a Blas Diano pin
tor por su salario= 28244

Mas setenta y dos Rs a los propios de Jun
ta particular de diez y ocho de Junio= 20448

Mas ducientos y veynte y quatro Rs a vein
te y ocho personas, que en diferentes tiempos
an traido lovos y siqueres que an muerto a ocho
Rs cada uno= 78752

Mas zinquenta y quatro Rs a tres propios
despachados a la Raia de Navarra Guipuzcoa
y Vizcaya para que no se permita pase el Em
biado de Genoba= 10836

Mas setenta y dos Rs a los propios con
vocar. Junta particular a diez de Julio= 20448

En onze de Julio ciento y ochenta Rs a don
Juan de Oro por ynformaciones que a dado para
el govierno de la Dependencia de Ayala= 6012.

Mas ciento y ochenta Rs a un propio despacha
do a toda diligencia a Madrid= 6012.

Mas setenta Reales a los Sirvientes de Dn
Pedro de Mendivil Secretario de la Provin
cia por el trabajo de trasladar diferentes pa
peles= 28.4.

Mas quatrocientos y treynta y ocho Rs y
medio a Joseph Ortez por toda la cera que a da
do en tres años para funciones de la Provin 1403.2

En primero de Agosto dos mil quatrocientos
y treynta y seis Reales a Antonio de Ribero
Alcaide de la Carzel por el alimento de

256

Real a la Ma dado a los presos de esta Provincia
En diez meses desde primero di Diciembre a fin
de Julio = ——————————— 82Ꝋ720

Mas Ziento y veynte y quatro Rs al Asho por
el Alimento dado a Juan de Ysa de Luzcando = 4Ꝋ216

Mas Ziento y sesenta y nuebe Rs y veynte mrs
a Joseph de Zuzunaga defensor por su salario del
de Noviembre a diez y ocho
de veynte y ziento de Noviembre de
de Junio en que entro en su de el numero = ——— 5Ꝋ766

Mas Ziento y Zinquenta Rs al Procurador de
Miranda por derechos de la sentencia dada en las
causas de Juan de Luzcando y consortes = — 5Ꝋ100

Mas Setenta y dos Rs a los propios a Combocar
Junta particular para de veynte y nuebe de
Agosto = ——————————— 2Ꝋ448

Mas mill y setecientos Rs a Antonio de Ia
bero, por llebar a la Carcel de Zaragoza a Juan de
Luzcando y a otros tres Reos = ——————— 57Ꝋ800

En primero de Septiembre trecientos y diez
y siete Rs, y medio a la Parte de Balladolid
por los gastos suplidos en la dependencia de
Ayala = ——————————— 10Ꝋ795

Mas duzientos y quarenta Rs a Miguel
de Carrillo Cirujano, por el Asistencia a tres
Reos Enfermos = ——————— 8Ꝋ160

Mas Setenta y dos Rs a los propios despacha
dos a todas las Hermandades a combocar
Junta particular del diez nuebe = ——— 2Ꝋ448

Mas Zientos y Zinquenta y quatro Rs a los pro
pios despachados a todas las Hermandades
para q. se hagan rogativas, por la salud pu
blica = ——————————— 1Ꝋ836

Mas duzientos y sesenta y dos Rs a Pedro de
Aguirre, Alcalde de Hermandad de Amurrio
por Drôs de sumaria y gastos de traer a la
carzel de esta Villa Reos = ——————— 8Ꝋ908

Mas quatrocientos y ochenta Rs, a Dn Joseph
de Roca Theniente de Capitan de uno de los Re
gimientos de Navarra por el embargo de

Haver llebado a seguir tres libramientos
diferentes personas mal entretenidas desta
Provincia = —— —— —— 16032.

En diez y nueve de octubre trecientos y
quarenta Rs. Vn. de haber del ultimo ter-
cio de su salario = —— —— 1.8336

En diez y seis de Noviembre, mil setecien-
tos y setenta y nueve Rs. y siete mrs.
a D. Mig.l de Billarreal, asente en la cor-
te. por todo lo que ha gastado en dependen-
cias desta Provincia asta el dia diez deste
dho mes y año como resulta de las quentas
por menor que a embiado = —— —— 6.8153

Mas ducientos y diez y siete Rs. y medio a di-
ferentes mesoneros desta ciud. por el sim-
ple cubierto q. an dado a soldados que an pa-
sado para el Reyno de Navarra = —— 78395

Mas siete mil novecientos y setenta y siete
Rs. y quartillo que tocaron a la Herm.d
de Ayala en el repartimiento de gastos
ordinarios y extraordinarios q. la dha
Provincia hizo el dia, veynte y quatro de
Noviembre del año pasado de mil setec.s
y diez y nueve por los ducientos y treinta
y quatro fogueras y dos pagadores y m.o
que se compone dha Hermandad a razon
de treinta y quatro Rs. cada una y dha
cantidad no a pagado dha Hermandad
por las razones que constan a dha Prov.a = 2718226

Mas setenta y un mil setecientos y cin-
quenta y nueve mrs. por los yntereses
de lo anticipado del ymporte desta quenta
desde los tiempos en que se a dado el dinero
asta el dia quatro de Mayo de mil setec.s
y veynte a razon de cinco por ciento al año = 718759

Ymporta el cargo desta quenta segun
resulta de sus partidas, cinquenta tre
setenta y ocho mil quatrocientos y qua
cientos y Son quatrocientos mrs.
renta mrs., de que se le

Entregados por el Alcalde de Hermandad de la Villa de Oña
multas y inpuestas para gastos de esta noble Prov.ª con que
queda en liquido la cantidad de cinquenta trecientos
y ochenta y ocho mil y quarenta mrs. Salvo Error y lo fir
mo en dicha villa, a beinte y uno de Noviembre de mil setez.s
y beinte = Ygnacio de Zarra de Leraun =

En cumplim.to del orden de V.S. emos reconocido esta quen
ta que presenta su thesorero y haviendola mirado
con toda atencion la hallamos justificada con de
cretos de V.S.ª y libram.tos del S.r Su diputado Gral que an
sido dados para cosas precisas del servicio de V.S.ª im
porta lo ansi pagado, como sus ingresos, en su quenta tre
cientos y ochenta y ocho mil y quarenta mrs, quen
endo V.S.ª servido podra mandar se abonen en la quen
ta Gral, esto sentimos y firmamos en dicha villa a bein
te y tres de Noviembre de mil setez.s y beinte años =
D.n Joseph de Villalba y Arizta = D.n Juan Joseph de
Omarre y Lezea =

Concuerda con la quenta orig.l y particular que ori
jinales quedan en mi poder y ofizio, y a que me re
mito, y en fee de ello lo signe y firmo en estas cat
torce fojas con esta =

En testim.o de verdad

Pedro Ant.o de Mendiluce